



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: JESSICA ANDREA VIDAL BOHORQUEZ
DEMANDADO: HANDERSON FONSECA SÁNCHEZ
RADICACION: 2021-00156

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado al expediente el 26 de julio de 2021 por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del proceso toda vez que las partes realizaron conciliación extrajudicial el día 30 de junio de 2021, en la Comisaría Segunda de Familia de Villavicencio. Al respecto se dispone lo siguiente:

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la parte actora por intermedio de su apoderada judicial de manera libre y voluntaria solicita la terminación del proceso, y aporta con su solicitud copia de la audiencia de conciliación celebrada en la Comisaría Segunda de Familia de Villavicencio el día 30 de junio de 2021, por medio de la cual los señores JESSICA ANDREA VIDAL BOHORQUEZ y HANDERSON FONSECA SÁNCHEZ, conciliaron la custodia, cuota de alimentos y régimen de visitas en favor de su hijo EMANUEL FONSECA VIDAL. El juzgado al considerar que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido, y atendiendo que se concilió por las partes del proceso las pretensiones invocadas en el presente asunto, resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del presente proceso, sin condena en costas y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 032 del 09 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB